Bizkaia
gufe-ifas

Expte.: IFA2021/04

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL PARA LA CASA DEL MAR DE SANTURTZI DEL IFAS PARA EL EJERCICIO 2021.

A1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Necesidad e idoneidad del contrato.

El Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia es el Organismo encargado de gestionar aquellos Centros de atención social, cuya titularidad ostenta la Diputación Foral de Bizkaia.

Desde los Servicios Generales se pretende dotar al sistema de una organización de recursos que permita la prestación de una acción asistencial lo más adecuada a las necesidades que presentan las personas usuarias. De esta manera se promueve desde los Servicios Generales la contratación de una serie de servicios encaminados a suplir las carencias del Organismo. Uno de estos servicios es la Limpieza General de determinados Centros responsabilidad del Instituto Foral.

La necesidad de garantizar unas condiciones de higiene, salubridad y limpieza adecuadas a las personas residentes de los Centros es una imposición y una exigencia necesaria para el IFAS, mejorando así con ello la calidad del servicio asistencial prestado en los Centros. Este Organismo carece de los medios necesarios para hacer frente a la prestación de este servicio, por lo que debe proceder a contratar los servicios externos que permitan la adecuada resolución de dichas cuestiones.

Con la tramitación de este expediente, y atendiendo a principios de economía, celeridad y eficacia, se pretende realizar desde el Departamento de Servicios Generales la contratación del Servicio de Limpieza General del Casa del Mar de Santurtzi del IFAS para el ejercicio 2021.

El objeto del presente contrato, así como su contenido, son los adecuados para satisfacer las necesidades de las personas usuarias residentes en el Centro mencionado, existiendo una relación directa entre las necesidades y el objeto del contrato.

Insuficiencia de medios propios.

Como quiera que el Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, IFAS, no cuenta con los medios personales y materiales para proceder a la realización de los trabajos que se tratan de satisfacer con esta contratación, y a la vista del art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, se estima necesaria la realización de estos servicios a través de un proveedor especializado, proponiéndose la tramitación del procedimiento de contratación.

Codificación del objeto del contrato.

Designación del Contrato: ***"Servicio de Limpieza General para la Casa del Mar de Santurtzi del IFAS para el ejercicio 2021".***

Número de referencia de la CPV (Reglamento CE nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007): 90911000-6

A2.- LOTES.

No existe división en lotes al tratarse de un único Centro y una única prestación de servicios.

A3.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento elegido, teniendo en cuenta los importes y los criterios de adjudicación de la licitación de este Servicio, es el Procedimiento Abierto Simplificado regulado en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

B.- DEPARTAMENTO PROMOTOR.

Departamento de Servicios Generales del IFAS.

C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Sr. Gerente del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, IFAS.

D.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El Convenio Colectivo que se ha tenido en cuenta para elaborar el presupuesto: Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de edificios y locales de Bizkaia (Código de Convenio número 48001445011981), publicado en el BOB nº 69, de 11 de abril de 2018.

Desglose Presupuesto de Licitación:

GASTOS DE PERSONAL (sin *IVA)*	101.054,54.-€.
COSTES DIRECTOS (sin *IVA)*	6.315,91.-€.
COSTES INDIRECTOS (sin *IVA)*	6.315,91.-€.
OTROS GTOS GRALES, BENEFICIO INDUSTRIAL (sin *IVA)*	12.631,82.-€.
IVA 21%	26.526,82.-€.
TOTAL	**152.845,00.-€.**

Presupuesto de Licitación:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN -*IVA excluido*-	126.318,18.-€.
IVA 21%	26.526,82.-€.
TOTAL	**152.845,00.-€.**
VALOR ESTIMADO -*IVA excluido*-	138.950,00.-€.

Desglose del Valor Estimado *(IVA excluido)*:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN -*IVA excluido*-	126.318,18.-€.
VALOR MODIFICACIONES *(10% presupuesto base licitación)*	12.631,82.-€.
VALOR PRÓRROGA PREVISTA *(presupuesto y modificaciones)*	0,00.-€.
VALOR ESTIMADO *(base licitación, modificaciones y prórroga)*	**138.950,00.-€.**

E.- ANUALIDADES.

Ejercicio: 2021

A cargo del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia.

TOTAL: 152.845,00.-€.

F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

	Centro gestor	Programa	Subconcepto	Proyecto
CASA DEL MAR DE SANTURTZI	5021	232.112	237.05	2012/0039

G.- TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

H.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Abierto Simplificado.

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios generales que servirán de base para la adjudicación:

Precio ofertado *(Criterio cuantificable automáticamente Sobre B)*	75%	*Según fórmula.*
Programa de Trabajo *(Criterio NO cuantificable automáticamente Sobre AC)*	25%	*Apartado 4,5 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Para proceder a la valoración de cada parámetro, se ha fijado el siguiente sistema de valoración:

I.1.- <u>Criterios cuantificables automáticamente (Sobre B)</u>:

<u>Precio ofertado</u>: Se valorará con una puntuación máxima de 75 puntos, de acuerdo con la siguiente formula:

Ob/Oi x 75

Donde Ob es la oferta más económica, Oi la oferta de la licitadora a valorar y 75 el coeficiente para la valoración de la ponderación estipulada.

La elección de fórmula se justifica en que el uso de esta fórmula cumple con los principios básicos que deben regir la contratación pública.

Asigna los puntos de manera proporcional a las ofertas económicas recibidas, asignando más puntos a las ofertas mejores y haciéndolo de forma lógica, evitando que diferencias poco significativas en las ofertas económicas, generen diferencias significativas en la asignación de puntos.

No determina a priori ningún umbral de saturación fijo, es decir, ningún punto a partir del cual no merece la pena mejorar la oferta porque no se asignen puntos o porque se asignen de manera poco significativa.

Para proceder a la valoración de cada parámetro, se ha fijado el siguiente sistema de valoración:

I.2.- <u>Criterios no cuantificables automáticamente y documentación general (Sobre AC)</u>:

a) **<u>Documentación general</u>:** la señalada en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Certificado Registro Licitadores.
- Declaraciones responsables.

b) **<u>Programa de Trabajo</u>:** Respecto a este criterio, las licitadoras deberán presentar una memoria descriptiva donde se desarrollen y detallen los aspectos descritos en los apartados 4, 5 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Memoria descriptiva, con un máximo orientativo de 75 páginas.
- Fichas técnicas u otros documentos exigidos, en ficheros diferenciados.
- Plan Preventivo de Compliance Penal.
- Protocolo de Acoso Sexual.

A efectos de valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, la puntuación se asignará de acuerdo al siguiente baremo:

- **Oferta Insuficiente:**..... Hasta el 40% de la puntuación máxima del criterio.
- **Oferta Suficiente:**..... Hasta el 50% de la puntuación máxima del criterio.
- **Oferta Buena:** ..... Hasta el 75% de la puntuación máxima del criterio.
- **Oferta Destacable:** ..... Hasta el 100% de la puntuación máxima del criterio.

I.3.- Ofertas anormalmente bajas:

En caso de ofertas anormalmente bajas se seguirá el procedimiento previsto en el art. 149 de la LCSP.

Se considerará que las ofertas son anormalmente bajas, en caso de que la cuantía sea inferior en más de un diez (10) por ciento a la media aritmética de las ofertas admitidas.

Para la valoración del precio únicamente se tendrán en cuenta las ofertas anormalmente bajas, que previa justificación de las mismas, hayan sido admitidas por el órgano de contratación.

J.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

K.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

L.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

N.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA.

Desde el 16-05-2021 hasta el 31-12-2021.

Ñ.- OPCIÓN DE PRÓRROGA.

No procede.

O.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA.

CASA DEL MAR DE SANTURTZI
Cristobal de Murrieta, 17-19
(48980.-SANTURTZI)

P.- PLAZO DE GARANTÍA.

Un (1) mes.

Q.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Publicar el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante y establecer el plazo de presentación de proposiciones hasta las DOCE (12:00) HORAS del día siguiente al decimoquinto (15) día natural, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

En el caso de que el último día para la presentación de documentación fuera sábado, domingo o festivo se amplía el plazo de presentación de proposiciones hasta las 12:00 horas del primer día hábil siguiente.

R.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia (www.ifas.bizkaia.eus).

R.1. NOTIFICACIONES.

Toda licitadora, para participar en este procedimiento, está obligada a darse de alta en la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia (https://www.bizkaia.eus/es/inicio), sistema que se corresponde con el de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

S.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.

Clasificación del contrato, en su caso:

Grupo	Subgrupo	Categoría

La acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional se podrá acreditar indistintamente:

MODO UNO.- Por medio de la clasificación indicada arriba, en su caso.

MODO DOS.- En caso de que la licitadora no esté clasificada como contratista de servicios en el subgrupo y categoría señalados o el contrato carezca de clasificación, deberá acreditar la solvencia del modo siguiente:

1) **Solvencia económico-financiera.**

a) Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios del año de mayor volumen será igual o superior a 126.318,18.-€., IVA excluido.

b) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según Anexo 8.

Cumplimentación de la declaración responsable:

a. Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrito. El Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia realizará las comprobaciones mediante el acceso al Registro correspondiente.
b. Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.
c. Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

2) **Solvencia técnica-profesional.**

a) Criterio: experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

b) Requisito mínimo: el importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, en dichos servicios, será igual o superior a 63.159,09.-€, IVA excluido.

c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al año de mayor ejecución de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y la entidad o empresa destinataria, pública o privada, de los mismos, según Anexo 9. Dichos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa. NO será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese el Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará como se indica a continuación sin que en ningún caso sea aplicable la exigencia de una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente canto le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

T.- PERFIL DE CONTRATANTE.

www.contratacion.euskadi.eus

U.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

- **Contrato no sujeto a regulación armonizada,** susceptible de recurso especial en materia de contratación.

- **Modificación del contrato:** La ejecución del contrato podrá ser interrumpida debido a causas sobrevenidas que supongan alteración de las condiciones objeto de este contrato. En tal supuesto, el IFAS podrá resolver el contrato o bien modificarlo, debiendo mediar un preaviso de un (1) mes.

  Se prevé en el periodo de duración del contrato la posibilidad de modificaciones del mismo por un importe de hasta un máximo del 10% del precio del contrato (importe de adjudicación, IVA excluido). Las causas de resolución o modificación del contrato contempladas serán la disminución de dependencias del Instituto Foral de Asistencia Social, la reorganización de los Centros del IFAS, la variación de horarios y ubicaciones de servicios, las modificaciones del calendario laboral, la

extinción de actividades, y cualquier otra que afectando de modo directo e indubitado a la prestación del servicio se justifique suficientemente.

Producida cualquiera de las situaciones anteriores, se comunicará a la empresa contratista la intención de modificar el contrato, modificación que tendrá carácter obligatorio.

- **Condiciones especiales de ejecución:**

Condición medioambiental: El contrato se ejecutará de acuerdo con las características señaladas en el apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Condición en materia de prevención de riesgos laborales: El contrato se ejecutará de conformidad a lo señalado en el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Penalidades:**

La empresa adjudicataria facilitará trimestralmente al órgano de contratación la información que le sea solicitada para el seguimiento de las condiciones especiales de ejecución señaladas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los compromisos adquiridos en las declaraciones responsables.

El incumplimiento de la obligación de facilitar dicha información será objeto de penalización de hasta un 4% del precio de la facturación en dicho trimestre, salvo que motivadamente el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 7% en el primer caso, y hasta un 10% en el segundo. La reiteración en el incumplimiento se tendrá en cuenta para valorar la gravedad.

El incumplimiento en materia de formación se considerará como infracción grave, con una penalización del 5% del importe de la facturación de cada trimestre.

El incumplimiento relativo a las condiciones medioambientales se considerará como infracción grave, con una penalización del 5% del importe de la facturación de cada trimestre.

- **Procedimiento de aplicación de las penalidades:**

Las penalizaciones que se impongan en caso de incumplimiento por la adjudicataria de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente Contrato, se regirá por el siguiente procedimiento:
El IFAS comunicará por escrito a la adjudicataria la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que lo motiven.

La adjudicataria en el plazo de diez días hábiles desde el recibo de lo anterior formulará los descargos que considere oportunos.

El IFAS, una vez examinados los mismos, ratificará o anulará, en su caso, la penalización propuesta.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido cuando no puedan deducirse del pago.

- **Facturación:** deberá realizarse en formato electrónico con carácter obligatorio.

Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final, será obligatorio identificar en la factura electrónica lo siguiente:

OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDAD TRAMITADORA
IFAS	11106	CASA DEL MAR DE SANTURTZI	5021

Los datos del emisor de la factura deberán corresponderse con los contenidos en la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Se consignarán como datos del receptor:

Razón Social: INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA-IFAS.
CIF: P9800001A.
Dirección: Camino Ugaskobidea, 5 Bis - 1ª planta (48014 BILBAO) BIZKAIA.

- **Responsable del Contrato**:

La Técnico del Área de Asistencia y Patrimonio del Departamento de Servicios Generales.

La persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación realizará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa adjudicataria de conformidad con lo establecido en los pliegos. Informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o resolución del contrato.

Bilbao, a 15 de marzo de 2021

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES,

Fdo.: José Luis Camarón Bonacasa.